

ORDENANZA N° 123-C.S.-2019  
S/ Aprobación Ordenanza de Extensión y  
Vinculación con el Medio. UCCuyo.-

**VISTO:**

La Sección Segunda, Capítulo IV, Art. 46° inc.3) del Estatuto de la Universidad Católica de Cuyo y la Ordenanza de Extensión N° 119/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 119/2012 establece el marco regulatorio de las actividades de extensión desarrolladas en el ámbito de la Universidad Católica de Cuyo.

Que se ha visto la necesidad de actualización y modificación conceptual de dicha Ordenanza, en virtud del desarrollo actual y potencial de la función de extensión en el contexto universitario; así como la adecuación de los procedimientos involucrados.

Que a tal fin el Consejo de Extensión, presidido por la Secretaria de Extensión y Relaciones Institucionales, elevó para su tratamiento y aprobación por el Consejo Superior de la Universidad la propuesta de una nueva Ordenanza de Extensión y Vinculación con el Medio.

Que la citada nueva Ordenanza comprende la normativa referida a la función de extensión y vinculación con el medio; la estructura, misión y funciones de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales, del Consejo y Consejeros de Extensión; así como la conceptualización de los Programas, Proyectos y Actividades de extensión y vinculación con el medio y de las Unidades y condiciones de ejecución

Que la citada propuesta ha tenido el debido tratamiento por el Consejo Superior de la Universidad, según consta en las Actas N° 864 y 865; recibiendo su aprobación definitiva en la sesión celebrada el 14 de diciembre del 2018, según consta en Acta N° 865.

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, a los ..... de ..... de 2019**

**Lic. María Laura Simonassi  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo**

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la **Ordenanza de Extensión y Vinculación con el Medio** para la Universidad Católica de Cuyo, según lo consignado en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza de Extensión N° 119/2012.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a todas las Unidades Académicas de las Sedes San Juan, San Luis y Rodeo del Medio. Cumplido, archívese.

---DADA EN SAN JUAN, A VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE---

MARIA LAURA SIMONASSI  
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

CLAUDIO MARCELO LARREA  
RECTOR

/// Ordenanza N° 123 - C.S.-2019

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

San Juan, 01 de Junio de 2019

Lic. María Laura Simonassi  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo

**ANEXO N° I**

Ordenanza N° 123-C.S.-2019

S/ Aprobación Ordenanza de Extensión y Vinculación con el Medio- UCCuyo

**ORDENANZA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO DE LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO**

**TÍTULO I  
FUNCIÓN EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON EL MEDIO**

**Artículo 1º:** En el ámbito de la Universidad Católica de Cuyo entiéndese por extensión a una de las tres funciones identitarias de la vida universitaria, junto con la docencia y la investigación; consiste en el proceso de interacción entre la universidad y la sociedad que favorece la reciprocidad en la construcción de conocimiento científico, tecnológico, cultural y humanístico.

La vinculación con el medio evidencia la misión social de la universidad, a la vez que contribuye a enriquecer y reorientar la docencia y la investigación, debe servir para “que la Universidad [ofrezca] su contribución peculiar y esencial para la renovación de la sociedad”.<sup>1</sup>

La extensión contribuye de manera significativa a una mejor calidad y pertinencia universitaria. Participa en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la generación de nuevos conocimientos y en la apropiación social de estos. Concentra esfuerzos para una mayor inclusión y cohesión social y cultural, especialmente de los sectores más vulnerables de la sociedad.

**Artículo 2º:** La política universitaria de extensión, enmarcada desde la responsabilidad social, supone también, la definición de líneas prioritarias con enfoque multidisciplinar, compromiso

<sup>1</sup> Discurso del Santo Padre Papa Francisco a los estudiantes universitarios del 17 de Febrero de 2017 en la Universidad de Estudios de Roma Tres,  
[http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/february/documents/papa-francesco\\_20170217\\_universita-romatre.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/february/documents/papa-francesco_20170217_universita-romatre.html).



/// Ordenanza N° 123 – C.S.-2019

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo  
a la vista.**

**San Juan, a los ..... de ..... de 2019**



**Lic. María Laura Simonussi  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo**

y proyección comunitaria y sustentabilidad en el desarrollo de su capacidad de formación educativa, con plena conciencia de su función social.

La extensión como política universitaria busca contribuir con la formación profesional para el desarrollo de actores sociales con espíritu crítico, responsabilidad ética y perspectiva de integralidad de la persona humana.

## TÍTULO II ESTRUCTURA, MISIÓN Y FUNCIONES

### Capítulo I: De la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales

**Artículo 3º:** La Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales está conformada por un Secretario/a, coordinadores de las diferentes dependencias y áreas de ese organismo y un Consejo constituido por representantes de las distintas Unidades Académicas y de los Institutos Superiores de todas las Sedes.

**Artículo 4º:** Tiene la misión de institucionalizar y formalizar la dimensión Extensión como función académica sustantiva integrada a la docencia y a la investigación que permita la interacción sinérgica entre la universidad y la sociedad.

Sus ejes prioritarios lo constituyen la promoción, desarrollo, difusión y divulgación científico-tecnológica como procesos transformadores de la realidad social y productiva de la región.

**Artículo 5º:** Son funciones de la Secretaría de Extensión:

- Formalizar y consolidar la Extensión en el ámbito de la Universidad y en el contexto social a través de una política de vinculación con la comunidad, la difusión y comunicación de las propuestas artístico-cultural-recreativas, de desarrollo e innovación, convenios y acciones de transferencia y divulgación científico-tecnológica de la producción universitaria.

/// Ordenanza N° 123 – C.S.-2019

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, 01 de Mayo de 2019**

**Lic. María Laura Simonussi  
Secretaría General Académica  
Universidad Católica de Cuyo**

- Coordinar y promover la vinculación de la Universidad con Instituciones públicas y/o privadas, que tengan por objeto establecer de forma permanente o transitoria el desarrollo de actividades en común. Cuando la relación fuera entablada por alguna de las Unidades Académicas, esta Secretaría tendrá una participación necesaria.
- Definir el organigrama de las dependencias de la Secretaría y elevarlo para su aprobación por el Consejo Superior.
- Elaborar, coordinar la implementación y evaluar el plan de trabajo anual de las dependencias de la Secretaría.
- Garantizar e integrar las actividades de extensión institucional para generar un impacto positivo en la comunidad académica y el entorno social local y regional.
- Promover la participación en convocatorias internas y externas a Proyectos de Extensión convergentes en las líneas prioritarias definidas por el Consejo de Extensión.
- Convocar la constitución de jurados e integrarlos para la evaluación de proyectos de extensión en convocatorias institucionales y externas.
- Evaluar y respaldar la ejecución de los proyectos y acciones extensionistas y la administración de los recursos presupuestarios a tal efecto.
- Coordinar las funciones de sus diversas dependencias tales como: Editorial Universitaria, Coro, Deportes, Voluntariado, Cooperación Internacional, Diseño institucional, Coordinación web, Prensa y comunicación institucional, Oferta Educativa, centros de estudio y culturales y toda otra que se genere en esa Secretaría.
- Coordinar, implementar y evaluar el Programa de oferta académica conjuntamente con el Consejo de Extensión.
- Coordinar las actividades en materia de tramitación de becas de movilidad docente y estudiantil así como programas de cooperación nacional e internacional.
- Desarrollar la imagen institucional, coordinando el diseño impresión y difusión de piezas comunicacionales y todo material que se requiera la difusión masiva de las actividades de investigación, docencia y extensión de la Universidad, posibilitando que el quehacer científico y académico llegue a la comunidad.
- Gestionar la suscripción y resguardo de convenios marco y actas complementarias.

/// Ordenanza N° 123 – C.S.-2019

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, ... de ... de 20...**

**Lic. María Laura Simonassi  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo**

- Gestionar los recursos presupuestarios para las acciones de las dependencias de la Secretaría.
- Entender en toda actividad de apoyo que en el área de su competencia asigne la autoridad.

## Capítulo II: Del Consejo de Extensión

**Artículo 6º:** El Consejo de Extensión es un cuerpo colegiado que permite el intercambio, análisis y reflexión; el compromiso y el sentido de pertenencia institucional para proyectar la universidad al medio. Está constituido por un representante de cada una de las Unidades Académicas de todas las Sedes de la Universidad, y de los Institutos Superiores y está presidido por el/la Secretario/a de Extensión y Vinculación con el medio.

**Artículo 7º:** Como órgano colegiado, impulsa y articula la actividad de extensión, propiciando una fluida comunicación para la coordinación, desarrollo y evaluación de proyectos institucionales y de las Unidades Académicas e Institutos Superiores de todas las Sedes de la Universidad.

**Artículo 8º:** Este cuerpo consultivo detenta las funciones de:

- Proponer líneas prioritarias y programas tendientes a desarrollar y fortalecer la extensión universitaria.
- Diseñar, implementar y evaluar su plan de trabajo anual para el desarrollo eficiente de la función extensión en el ámbito universitario.
- Coordinar actividades y proyectos para garantizar el desarrollo de las propuestas de las diferentes Unidades Académicas e Institutos Superiores de Formación.
- Evaluar los proyectos y actividades de extensión y vinculación con el medio desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Consensuar y unificar criterios generales que permitan coordinar acciones entre el Consejo de Extensión y las Unidades Académicas de las distintas sedes, propiciando el

/// Ordenanza Nº 123 – C.S.-2019

6

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, ... de ... de 2019.**

**Lic. María Laura Simonassi**  
**Secretaria General Académica**  
**Universidad Católica de Cuyo**

intercambio cooperativo entre la Secretaría de Extensión y las Facultades para fomentar una fluida comunicación

- Brindar apoyo en toda otra actividad que se genere en el área de su competencia.

### Capítulo III: De los Consejeros de Extensión

**Artículo 9º:** Los consejeros de extensión serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de cada Unidad Académica de todas las Sedes y de las autoridades de los Institutos Superiores de Formación.

**Artículo 10º:** Serán funciones del Consejero:

- Integrar el Consejo de Extensión, promoviendo y difundiendo iniciativas relacionadas con las tareas de extensión en el ámbito de la Unidad Académica e Instituto Superior que representa.
- Jerarquizar académicamente la práctica extensionista como componente sustancial de la formación y de la actividad universitaria.
- Colaborar con los procesos de formalización de proyectos y actividades remitidas a través de formularios a la Secretaría de Extensión.
- Propiciar la participación de diferentes estamentos en las acciones de extensión.
- Promover programas de capacitación orientados a la gestión de la Extensión y a la formación de los recursos humanos.
- Impulsar el diálogo permanente entre las funciones docente, de investigación y de extensión, en los procesos académicos de formación de pregrado, grado y postgrado.
- Relevar las líneas prioritarias de la unidad académica de pertenencia a efectos de definir en el marco del Consejo de Extensión la propuesta de líneas prioritarias para el período estatutario.
- Participar, a solicitud del Decano, en el Consejo Directivo de la Unidad Académica.

/// Ordenanza Nº 123 – C.S.-2019

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, ... de ... de 20...**

**Lic. María Laura Simonassi**  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo

**TITULO III**

**PROGRAMAS, PROYECTOS y ACTIVIDADES**

**Capítulo IV: De los Programas, Proyectos y Actividades de Extensión y Vinculación**

**Artículo 11º:** La función extensión se implementa a través de programas, proyectos y actividades que constituyen herramientas valiosas de interrelación dialógica de la universidad con los actores sociales.

Pueden presentar diferentes categorías tales como: de extensión curricular, extracurricular, de transferencia y asistencia técnica, de consultoría, política comunicacional y editorial, voluntariado, así como capacitación como común denominador y también de manera generalizada las actividades culturales, deportivas y pastorales, entre otras así como las especialmente diseñadas para responder a las demandas específicas de las organizaciones sociales,

Estas prácticas institucionales y comunitarias vinculan a la Universidad con el medio, buscan un impacto positivo en la comunidad y favorecen la reciprocidad en la construcción de conocimiento científico, tecnológico, cultural y humanístico con plena conciencia de su función social, promoviendo la participación activa en la función de Extensión de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

**Artículo 12º: Programas**

Los Programas de Extensión y vinculación con el medio son un conjunto de acciones organizadas e integradas, con objetivos a largo plazo, que abordan campos temáticos relacionados a las demandas más importantes del contexto social, consolidando los vínculos entre la Universidad y el entorno.

Tienen la finalidad de generar un impacto territorial para contribuir a la superación de necesidades y requerimientos socio-productivos, atender la formación de recursos humanos y

/// Ordenanza Nº 123 - C.S.-2019



**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, 01 de Mayo de 2019**



**Lic. María Laura Simonussi  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo**



la articulación de las actividades de docencia e investigación, y, a la vez retomar la reflexión sobre la evolución de estas problemáticas y la misión universitaria centrada en la extensión.

Cada programa tienen una duración de al menos dos años y está conformado por varios proyectos de extensión de índole similar; cuenta con características que permiten identificarlo independientemente del conjunto de proyectos que lo conformen y su producción deberá presentar un valor agregado superior a la suma de los resultados individuales de los proyectos que lo integran. Los Programas deben incluir en todos los casos Convenios, Acuerdos o Actas Complementarias.

### Artículo 13º: Proyectos


Los proyectos de Extensión constituyen un conjunto de actividades sistemáticas de intervención que vinculan la Universidad con la sociedad. Son planificados junto a las comunidades como acciones transformadoras de la realidad social, económica y productiva y tienen la finalidad de mejorar, promocionar y potenciar la calidad de vida de la población. Los proyectos deben promover y evidenciar el compromiso de una o más instituciones u organizaciones del sector público o privado como espacio de su instrumentación.

Presentan un carácter interactivo entre los conocimientos académicos y los saberes de la sociedad; plantean objetivos a mediano y corto plazo y suscriben Convenios, Acuerdos o Actas Complementarias.

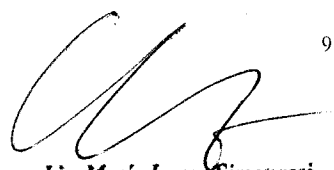
### Artículo 14º: Actividades de Extensión

Las Actividades de Extensión constituyen acciones específicas de trabajo en una comunidad, con objetivos a corto plazo y tiempo limitado. Su desarrollo tiene la finalidad de contribuir a la vinculación de los diferentes sectores de la comunidad y la proyección cultural de la universidad con sentido social. Constituyen un elemento dinamizador que facilita la estrecha interacción y flujo continuo de conocimientos compartidos entre la Universidad y la sociedad. Las actividades de Extensión y vinculación con el medio están respaldadas por la suscripción de Convenios, Acuerdos o Actas Complementarias.

/// Ordenanza Nº 123 – C.S.-2019

 **CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, 01 de Marzo de 2019**

 **Lic. María Laura Simonassi**  
**Secretaria General Académica**  
**Universidad Católica de Cuyo**

**Capítulo V: De las Unidades y Condiciones de Ejecución**

**Artículo 15º:** Como unidades de ejecución se reconoce a la Secretaría de Extensión, Institutos de Formación Superior y a las Unidades Académicas de las Sedes de la Universidad Católica de Cuyo, con sus Consejeros de Extensión, los Institutos, Laboratorios, Centros, cátedras, grupos de docentes. Las unidades de ejecución supervisan la implementación de los proyectos y acciones, cuya implementación es responsabilidad del director y/o responsable del proyecto o actividad de extensión y su equipo de trabajo.

**Artículo 16º:** Los Programas, Proyectos y Actividades que se generen en el ámbito de la Universidad deben converger en las líneas prioritarias definidas por el Consejo de Extensión, cuerpo consultivo que además detenta la función de evaluarlos desde una perspectiva interdisciplinaria, unificando y coordinando los procedimientos básicos a tal efecto. El Consejo de Extensión posterior a la evaluación, eleva un informe técnico a las autoridades de las unidades de ejecución que darán dictamen final sobre los mismos.

**Artículo 17º:** Las unidades de ejecución incluirán en el presupuesto anual, las partidas destinadas a financiar los proyectos y actividades de extensión respectivas, que deberán tener resolución de acuerdo del Directorio, antes del comienzo de su ejecución, en caso de implicar compromisos relativos a recursos económicos.

**TITULO IV****CONSIDERACIONES FINALES**

**Artículo 18º:** Toda situación no contemplada en la presente Ordenanza, será considerada por el Consejo Superior para su resolución sobre la base de la legislación vigente y las disposiciones estatutarias de la Universidad.



*Lic. María Laura Simonassi  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo*



*Dr. Claudio Marcelo Larrea  
Rector  
Universidad Católica de Cuyo*

/// Ordenanza N° 123 – C.S.-2019

10

**CERTIFICO: que es copia fiel del original que tengo a la vista.**

**San Juan, 01 de Marzo de 2019**



*Lic. María Laura Simonassi  
Secretaria General Académica  
Universidad Católica de Cuyo*